



PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN 68001-40-03-026-2022-00269 J29Cmpal

Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso fue remitido por competencia por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga y que se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se impone avocar el conocimiento del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía proveniente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, interpuesta por el **BANCO DE BOGOTÁ** contra **EINA MARGARITA RUIZ**, en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO de la demanda principal proveniente del Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, interpuesta por el **BANCO DE BOGOTÁ** identificado con NIT. 860.002.964-4 contra **EINA MARGARITA RUIZ** identificada con CC. 60.394.393, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente providencia, vuelva el expediente de inmediato al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 145 del 23 de octubre de 2023.